

08007 a quien deberá remitirse la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones.

Acreditación de la propiedad de las acciones: La titularidad de las acciones se acreditará mediante la presentación por las entidades participantes del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito, en las oficinas de la entidad agente, quien efectuará las correspondientes comprobaciones con las posiciones en el Registro Contable de las acciones de la sociedad que le remita el citado Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Plazo para la presentación de los documentos acreditativos: Un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Anulación de las anotaciones en cuenta y emisión y entrega de los títulos físicos nominativos e inscripciones en el libro registro de acciones nominativas: Una vez acreditada la identidad de los accionistas, se publicará, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el mismo periódico en el que se haya publicado el presente anuncio, el correspondiente a la anulación de las anotaciones en cuenta y a la emisión y entrega a las entidades participantes depositarias de los títulos físicos nominativos, los cuales serán múltiples y contendrán el nombre de cada titular, el total de acciones de su propiedad y la numeración adjudicada a sus acciones así como las demás menciones establecidas en la legislación mercantil vigente. Del mismo modo, la sociedad procederá a reflejar la numeración adjudicada a las acciones de cada titular mediante las oportunas inscripciones en el libro registro de acciones nominativas.

Baja de las anotaciones en cuenta e inscripción de la representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos en el Registro Mercantil: Tras la culminación de los trámites citados en el párrafo anterior, la sociedad procederá a tramitar la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos y la entidad agente certificará la finalización de la reversión al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona. Dicho Servicio dará de baja las anotaciones en cuenta anuladas del Registro Contable de las acciones de la sociedad en su calidad de entidad encargada del mismo y lo hará público a las entidades participantes por medio del oportuno aviso.

Acciones que no acudan a la reversión: Transcurrido el plazo establecido para la reversión, serán depositados en «Fortis Bank, Sucursal en España» aquellos títulos físicos nominativos cuyos propietarios no hubieran acudido a la reversión por cuenta de quien justifique su titularidad. Transcurridos tres años desde la constitución de dicho depósito, las acciones correspondientes a los títulos depositados podrán ser enajenadas por cuenta y riesgo de sus propietarios legítimos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gastos de la operación de reversión: A cargo de la compañía.

Autorizaciones administrativas. La presente operación de reversión ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la conformidad del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Enbebo, Sociedad Limitada, Ricardo Cruzado Algarín.—1.760.

INVERSIONES ZAGA, SICAV, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 14 de diciembre de 2007, acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Inversiones Zaga, S.L., aprobándose asimismo el Balance de transformación y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Mariano Tena Aliaga.—2.070.
2.ª 21-1-2008

JAUME FONT QUERALTO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 39/2006, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Viorel Gheorghe Prodaniuc, contra Jaume Font Queralto, con CIF n.º 78077416 Y, sobre Reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 4737.73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—1.477.

JERIGONDOR, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Boadilla del Monte, Madrid, Ciudad Grupo de Santander, avenida de Cantabria, s/n, el día 25 de febrero de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de febrero de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por CNMV en el modelo normalizado de Estatutos sociales de SICAV.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o cese y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros. Ratificación del nombramiento de consejero designado por cooptación.

Sexto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Muñoz Pérez.—1.798.

JOSÉ DAVIS OCAMPO JOSÉ ERNESTO SUÁREZ OSSA

Don Jesús Angel Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 66/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuela Taveras contra José Davis Ocampo y José Ernesto Suárez Ossa sobre cantidades se ha dictado con fecha diez de enero del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 750,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—1.470.

LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL FRUCTUOSO BENITO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 126/07 (social ordinario n.º 21/07) seguida contra la deudora, la Empresa Laboratorio de Prótesis Dental Fructuoso Benito, S. L., con domicilio en calle Magdalena, 2, 6.º izda., Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 8 de enero de 2008, Auto por el que se ha declarado insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 23.473,95 € más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 8 de enero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—1.483.

LAMINADOS OLEFÍNICOS, S. A. Unipersonal

(Sociedad cedente)

CEPLASTIK, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 28 de diciembre de 2007, la Sociedad Laminados Olefínicos, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria, acordó la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a la Sociedad Ceplastik, Sociedad Limitada, C.I.F. B01141274, domiciliada en Vitoria (Álava), Polígono Industrial de Jundiz, calle Jundiz, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Álava, tomo 602, folio 151, hoja VI-3098. Dicha Sociedad aprobó, a su vez, la cesión como cesionaria mediante Junta de la misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad Laminados Olefínicos, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad cedente, y de la Sociedad Ceplastik, Sociedad Limitada, como cesionaria, a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Llodio, 28 de diciembre de 2007.—Daniel Salazar Paternain, Presidente de la Mercantil Ceplastik, S. L., e Ignacio Bolívar Yurrebaso, Administrador General de Laminados Olefínicos, S. A. Unipersonal.—2.022.

LECHE DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS, S. A. (En liquidación)

Disolución y liquidación simultánea

Se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que, en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 4 de diciembre, legal y válidamente convocada y, ante fedatario público, dando éste fe de la válida constitución de la misma en segunda convocatoria, se acordó por el único accionista asistente, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación: